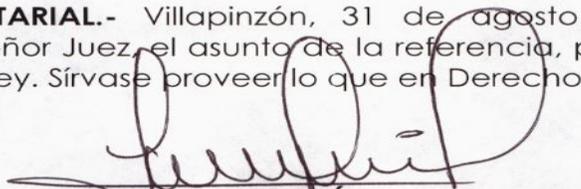


REF: AMPARO DE POBREZA No. 2020-00093
SOLICITANTE: ANA LUCIA MORENO SARMIENTO

INFORME SECRETARIAL.- Villapinzón, 31 de agosto del 2020. Pasa al Despacho del señor Juez, el asunto de la referencia, para verificar si reúne los requisitos de ley. Sírvase proveerlo que en Derecho corresponda.


LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Villapinzón, cuatro (04) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Se inadmite la presente solicitud a fin que dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo, el solicitante se sirva subsanar el siguiente punto:

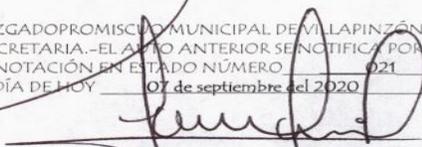
RESUELVE:

- De conformidad con lo establecido en el artículo 152 del C.G. del P., "(...) el solicitante deberá afirmar bajo gravedad de juramento que se encuentra en las condiciones previstas en el artículo precedente (...)”

NOTIFÍQUESE,


DIEGO FERNANDO RIVERA FIERRO
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN
SECRETARIA.-EL ANTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO 021
DEL DÍA DE HOY 07 de septiembre del 2020


LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA